



Universidad Nacional

173/73



EXPTE. N°504/73

CONTRATO

Entre el Sr. Delegado Organizador de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD" por una parte, y el Lic. Manuel Ignacio SANTOS, español, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente:-----

PRIMERO: La "Universidad" en mérito a lo dispuesto por resolución n°142/73, contrata los servicios profesionales del "Contratado" a partir del 16 de Abril de 1973 y por el término de dos (2) años, con opción de prórroga por dos (2) años más, si antes del vencimiento del primer período ambas partes manifestaren expresamente su voluntad en tal sentido.-----

SEGUNDO: El "Contratado" se desempeñará en la Sede Regional de Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, a nivel de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, en las siguientes funciones: 1) Actividades correspondientes a la organización de la Sede Regional de Tartagal; 2) Actividades docentes en dicha Sede, dentro del área humanística y en correspondencia con la preparación del contratado en las disciplinas filosóficas y 3) Colaboración eventual, en análogas tareas, con la Sede Regional Orán, según las necesidades y posibilidades / que se presenten. Además de esas obligaciones tendrá las siguientes:-----

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente / le encomendaren las autoridades respectivas;-----
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "Universidad" para el personal de su categoría;-----
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se / dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condiciones de "Contratado" y miembro de la comunidad universitaria;-----

TERCERO: La "Universidad" abonará al "Contratado" en concepto de remuneración / por sus servicios, la suma básica mensual de dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos (\$ 2.255,00) más los adicionales correspondientes y equivalentes a la retribución de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva. Esta suma será reajus-

Manj. [Signature]

///...



Universidad Nacional de Salta

...///-2-



173/73

EXPTE N°504/73

tada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones del personal de su categoría.-----

CUARTO: El "Contratado" percibirá sueldo anual complementario y efectuará/ aportes jubilatorios de conformidad con la Ley 18.037.-----

QUINTO: El "Contratado" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

SEXTO: El "Contratado" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "Universidad" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEPTIMO: El "Contratado" repondrá el 50% (cincuenta por ciento) del sellado que por ley corresponde al presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiseis días del mes de Abril de mil novecientos setenta y tres.-----


Lic. MANUEL I. SANTOS
Contratado


Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
DELEGADO ORGANIZADOR